

DVA.DISC. NU.01066 (01)

D.^o Carlos Lestiz

BIBLIOTECA

DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Estante n.^o ~~88~~

Tabla 1

Número 2799



11132 = 3066

LA ROCHEFOUCAULD-LIANCOURT.

NOTICIA

DEL ESTADO DE LAS CARCELES

DE FILADELFIA.

LA ROCHEROUCAUD L'INCOURET

NOTICIA

DEL ESTADO DE LAS CAROLINAS

DE FLORIDA

1847

NOTICIA

DEL ESTADO DE LAS CARCELES

DE FILADELFIA,

ESCRITA EN FRANCES

POR

LA ROCHEFOUCAULD-LIANCOURT,

TRADUCIDA

POR D. VENTURA DE ARQUELLADA.

CON SUPERIOR PERMISO.



MADRID EN LA IMPRENTA REAL

AÑO DE 1801.

*Su producto es para beneficio de los presos
de las cárceles de esta Corte.*

ADVERTENCIA.

He creído que cometeria una falta imperdonable si al dar noticia de la mejora que han tenido las cárceles de Filadelfia, no la diese tambien de la que han recibido las de Madrid con el establecimiento de las Asociaciones de Señoras y Caballeros, nuevamente erigidas baxo la inmediata Real proteccion de nuestros Soberanos ; y como esta relacion puesta por notas interrumpiria el discurso de la obra , he preferido ponerlas todas en un Apéndice , señalando el párrafo á que cada una pertenece.

AL EXC.^{MO} SEÑOR
CONDE DE MIRANDA.

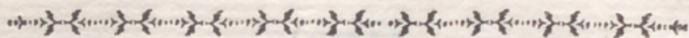
EXC.^{MO} SEÑOR.

Si de la traduccion que presento resultase algun bien á la humanidad, será V. E. colmado

*de bendiciones y gracias , pues
es quien me ha animado á em-
prenderla, y baxo sus auspicios
la he publicado.*

EXC.^{MO} SEÑOR.

Ventura de Arquellada.



Howard, el benéfico Howard, tantas veces tratado de soñador Filántropo por los mismos que no podían menos de admirar y respetar sus generosos esfuerzos; de aquí adelante, gracias á la sabiduría del Estado de Pensilvania, será mirado como un Filósofo cuyo genio fue tan profundo en sus observaciones, tan penetrante é ilustrado en sus fines, como su alma virtuosa y amiga de los hombres. Su doctrina y sistema han sido de muchos años á esta parte cuidadosamente adoptados en Filadelfia, y han logrado el feliz efecto que habia anunciado este bienhechor de la humanidad.

2 Pero como la jurisprudencia criminal del Estado de Pensilvania es la base fundamental en que estriba este nuevo sistema de administracion de cárceles, es necesario tener presente su historia.

3 Al tiempo de la fundacion de su Colonia en 1681 llegó Guillermo Penn con un despacho de Cárlos II, que pres-

cribia el establecimiento de las leyes inglesas. Este Filósofo legislador admitió con mucha repugnancia un código penal, que castigaba con muerte casi todos los delitos. Amigo de la razon y de la humanidad, solo trataba de extender el imperio de ellas, y hacer gustar á su naciente Colonia los beneficios que producen: por otra parte la efusion de sangre dispuesta y executada friamente no podia ser compatible con los principios del xefe de una secta que por un exceso de compasion no admite la legitimidad de la guerra ni aun defensiva. Formó pues un código de leyes criminales mucho mas suaves, en que la privacion de la vida estaba reservada á solo el homicidio premeditado, dexando facultad al poder executivo de anular la sentencia por un absoluto perdon ó por una conmutacion de pena. La Inglaterra desaprobó este código; y despues de un largo debate entre el Rey y el Gobernador de Pensilvania, se establecieron las leyes criminales inglesas en toda su extension y rigor: y

las cosas permanecieron en este estado mientras que la América septentrional estuvo baxo la dominacion británica.

4 Luego que los habitantes de Pensilvania formaron estado independiente, pensaron en restablecer sus primitivas leyes penales. Y aunque la nueva constitucion de aquel Estado hecha en 1776 encargaba al Cuerpo legislativo la reforma del código criminal, y hacer las penas menos crueles y mas proporcionadas á los delitos, la guerra impidió hasta 1786 que se verificasen estas benéficas intenciones. Entonces la pena de muerte, que anteriormente se imponia casi por todos los robos, incendios y delitos nefandos, quedó reservada á los homicidios de toda especie, á los incendiarios y á los reos de traicion: los azotes, la detencion en las cárceles y los trabajos públicos se imponian por los demas delitos.

5 Esta modificacion, aunque muy grande, en el código penal, no era sin embargo sino un imperfecto principio de la reforma proyectada, pues aun que-

daban desatendidos algunos principios evidentes de justicia. El rompimiento ó escalamiento de cárcel se castigaba con golpes á voluntad del Juez , y á veces con mutilacion de las orejas. El hombre que se escapaba de la prision , aunque fuese reo de uno de los delitos que la nueva jurisprudencia castigaba con una pena ligera , era castigado de muerte segun el código de la jurisprudencia antigua: como si la ley que debe suponer siempre en un preso el deseo de escaparse, no debiese reunir toda su vigilancia y todos sus cuidados para hacer la prision segura , y para hacer , si es necesario , á los carceleros responsables de los quebrantamientos , sin poder jamas atribuir un nuevo delito á aquel que escapándose de la cárcel no hace sino obedecer á un deseo natural , cuya violencia nadie puede menos de sentir , y en que realmente no falta á ninguna obligacion.

6. La experiencia de dos ó tres años descubrió prontamente los muchos inconvenientes de los trabajos públicos. Los

criminales cargados de hierros, y esparcidos por las calles y los caminos, presentaban al público mas bien el espectáculo del vicio, que el de la vergüenza y arrepentimiento. La imposibilidad de observar á todos de cerca les daba medios para entregarse á excesos, para embriagarse, para entrar en las casas, robarlas algunas veces, y para romper sus cadenas. Todos los presos estaban confundidos, qualesquiera que fuesen sus delitos y su carácter: el malo no se hacia mejor, y el menos malo se pervertia con esta mezcla. En las ciudades y en los campos reynaba solo el espanto y el horror; y los hombres así castigados, lejos de enmendarse, multiplicaban sus delitos, y las cárceles eran demasiado pequeñas para el gran número de sentenciados que debian contener.

7 En este estado de cosas se reuniéron algunos respetables ciudadanos de Filadelfia con el objeto de aliviar á los presos (1),

(1) Véanse en el apéndice las notas 1.^a y 2.^a

y de manifestar al Gobierno el abuso de las cárceles. Esta Sociedad promovió una nueva modificación en el código penal. En 1790 el Cuerpo legislativo, compuesto de una sola cámara, abolió los trabajos públicos, la mutilacion, los azotes y la multa en reparacion de delitos cometidos. Esta ley exíge tambien el grado superior de evidencia para la conviccion de algunos delitos, especialmente para el de infanticidio por la madre en los primeros momentos de su vida; y prescribiendo algunos artículos esenciales para la administracion general de las cárceles, dexa á una Junta de Inspectores el cuidado de hacer, con aprobacion del Corregidor y de dos Senadores de Filadelfia, dos Jueces de la Suprema Corte y dos de la Comun de Pensilvania los reglamentos necesarios para su régimen interior. La confianza que se tuvo en las benéficas intenciones de esta Sociedad, y en la aplicacion y sabiduría de los Inspectores elegidos para gobernar las cárceles, consiguieron esta ley humana del Cuerpo legislativo, que

por aquel tiempo no podia prometerse que el buen trato contendria y corrigiria á los presos mucho mas que la severidad, la crueldad y las cadenas.

8 Los Jueces consultados eran contrarios á esta mudanza : no porque fuesen crueles y estuviesen endurecidos, antes bien eran humanos y compasivos, sino porque el conocimiento habitual que tenian de los delitos y delinqüentes les hacia dudar del buen éxito del nuevo sistema que se queria establecer. La mudanza del régimen en las cárceles era únicamente la basa de este código penal, y así la ley fue temporal, y su efecto limitado á cinco años, dexando que la experiencia manifestase si estos ensayos deberian continuarse, ó si, como parecia mas probable, deberian ser abandonados.

9 Los Quáqueros fuéron los que principalmente promovieron este sistema de modificacion, ayudados por algunos ciudadanos, los mas respetables por su riqueza y por su crédito, bastante prudentes para prever la posibilidad y las

ventajas del buen éxito , y bastante buenos patriotas para desear contribuir á él de todos modos. Se eligieron de entre estos los Inspectores : se hicieron inmediatamente los reglamentos : tambien se hizo la mudanza necesaria en los edificios; y el nuevo régimen se puso en execucion bien pronto. Los ensayos de los primeros años correspondieron de tal modo á su esperanza y á sus cuidados, que el Cuerpo legislativo de Pensilvania , modificando de nuevo en 1793 el código penal, reservó la pena de muerte á solos los homicidios hechos con malicia y premeditacion, castigando los demas con detencion en la cárcel mas ó menos larga, mas ó menos severa , y dexando siempre al Gobernador la facultad de abreviar su duracion : porque si la certidumbre del castigo pareció á estos sabios legisladores un freno poderoso para impedir muchos delitos; la esperanza de obtener el perdon por una buena conducta , les pareció tambien un poderoso aliciente para conducir á los sentenciados á la verdadera enmienda.

10 Aunque las cárceles de Filadelfia encierran las personas que deben ser juzgadas por los Tribunales de la Union, los presos por deudas (1) de todo el Estado de Pensilvania, los presos por los Jueces de Policía, los detenidos mientras que se substancian sus procesos, y los que lo estan en consecuencia de una sentencia, y son conocidos baxo el nombre de convictos; no se habla aquí sino de estos últimos, habiendo retardado varias circunstancias las disposiciones relativas á las otras clases.

11 El castigo debe tener por objeto la enmienda del delinqüente, y debe proporcionarle medios para ella. Este axioma de moral es la basa de la conducta que se observa en las cárceles de Filadelfia. Los Administradores públicos han unido á él este otro axioma político: siendo la detencion de un sentenciado una reparacion hecha á la sociedad, no debe esta, mientras se pueda, ser gravada en sus rentas

(1) Véase la nota núm. 3.

con los gastos de la detencion: de donde resulta lo primero, que el régimen de esta prision tiene por principio fundamental conducir los presos al olvido de sus antiguas costumbres, á la reflexión sobre sí mismos, y por ella á la enmienda: segundo, que la injusticia, la arbitrariedad y los malos tratamientos estan proscriptos en aquella casa; porque lejos de disponer el alma al arrepentimiento, la irritan, y la llenan de amargura é indignacion: tercero, que los presos estan constantemente empleados en trabajos productivos para ocurrir á los gastos de su prision, para no dexarlos en la inaccion, y para proporcionarles un modo de vivir quando salgan de la cárcel.

12 Los convictos sentenciados á prision son de dos clases: una de los sentenciados por delitos que antes eran castigados con pena de muerte, y su sentencia lleva siempre la cláusula de *solitary confinement* por una porcion de tiempo de su prision á voluntad del Juez; pero que segun la ley no debe exceder de la

mitad de dicho tiempo, ni ser menor de la duodécima parte; y la otra de los sentenciados por delitos menos considerables, y cuya sentencia no lleva la cláusula de *solitary confinement*.

13 El hombre sentenciado al *solitary confinement* está en una especie de encierro de ocho pies de largo, sobre seis de ancho y nueve de elevacion. Este encierro, situado en el primero ó segundo piso de un edificio abovedado, y separado de lo demas de la cárcel, se temple con el calor de una estufa colocada en el corredor inmediato. El preso encerrado por dos rejas de hierro recibe el beneficio del calor sin poder hacer mal uso del fuego, al qual no puede acercarse. Su encierro, iluminado por la luz que le comunica el corredor, lo es aun mas directamente por una ventana que tiene abierta. En cada uno hay secretas, limpias por agua que corre á voluntad del preso. Todas las precauciones para la salud estan tomadas: los encierros se blanquean, así como el resto de la casa, dos veces cada año: el preso

se acuesta sobre un colchon , y se le provee de competentes mantas. Allí, lejos de todos los demas , entregado á la soledad, á las reflexiones y á los remordimientos, no tiene comunicacion con persona alguna , y ni aun ve al llavero sino una vez al dia quando le lleva una especie de *pudding* compuesto de harina de maiz y de heces de azúcar. No obtiene sino despues de un cierto tiempo permiso para leer, si le pide , ó para trabajar en objetos compatibles con su estrecha reclusion. En todo el tiempo de su prision no sale ni aun al corredor , á no estar enfermo. Los Inspectores de cárceles tienen la libertad de fixar la época á su eleccion, con tal que la proporcion ordenada por su sentencia tenga lugar en el curso del tiempo que debe durar la detencion. La mayor parte del tiempo de reclusion la sufren á su llegada á las cárceles : porque lo mas riguroso de la sentencia debe en toda justicia seguir inmediatamente á su pronunciacion , siguiéndose en quanto es posible al delito que la ha merecido:

porque la severidad de este encierro absoluto seria aun mas horrible para el preso si hubiese gozado de la libertad que los otros presos: porque en este abandono total de todo ser viviente, el hombre está mas inclinado á pensar en sí mismo, y á reflexiõnar sobre las faltas cuya pena siente él tan amargamente; y porque en fin la mudanza absoluta de alimentos en especie y calidad renovando, dulcificando y refrescando enteramente su sangre, suavizan su alma, y la disponen para la dulzura que conduce al arrepentimiento. Los Inspectores de cárceles tienen una grande fe en esta observacion, y cuentan el régimen dietético de los presos en el número de los medios que contribuyen mas eficazmente á su enmienda, mudando sus ideas y sus disposiciones. Este sistema es el que han seguido tambien los fundadores de las religiones que mandan los ayunos y las abstinencias; y el hombre que reflexiõne acerca del efecto que causa en sus facultades intelectuales el estado de su estómago, aplaudirá

la confianza que tienen los Inspectores de cárceles en la eleccion de los alimentos que dan á esta clase de presos.

14 Los convictos cuya sentencia no lleva la cláusula de encierro retirado son puestos con los demas así que llegan á la cárcel: se les quita el vestido, que se pasa por el fuego, y se les da el vestido comun á los demas presos. El primer dia se les informa de las reglas de la casa, y se les pregunta acerca del trabajo que saben ó quieren hacer. El Alguacil que lleva á los presos hace á los Inspectores de cárceles una sucinta relacion de su delito, de las circunstancias que pueden agravarle ó disminuirle, de las de su causa, de los delitos de que ha sido anteriormente acusado, y en fin, del carácter conocido de este hombre en el tiempo pasado de su vida. Esta relacion enviada por el Tribunal que ha pronunciado la sentencia, pone á los Inspectores en estado de formar la primera opinion acerca del nuevo preso, y del cuidado mas ó menos eficaz que se debe tener con él.

15 El trabajo que se les da es proporcionado á sus fuerzas y á su capacidad. Hay en la cárcel telares, bancos y herramientas de carpintero, tiendas de zapateros y sastres: los presos de estas profesiones se aplican á ellas: los demas se emplean en serrar y pulir el mármol, en hacer astillas de cedro para la lumbre, en moler el yeso de París, en cardar lana y en machacar el cáñamo. Los Inspectores acaban de añadir á estos talleres una manufactura de clavos, capaz de emplear un gran número de personas, y de una grande utilidad para la casa. Los presos mas débiles y de constitucion delicada desmontan la lana, la cerda y la estopa. Cada uno es pagado en razon de su trabajo. El trato se hace entre el Alcayde y los diferentes empresarios de la ciudad para cada clase de obras, en presencia del preso, el qual debe pagar su alimento y su parte para la conservacion de la casa y herramientas. Este precio, que sigue necesariamente al de los comestibles, se fixa quatro veces al año por los Inspectores.

Actualmente es de quince peniches (1); y el hombre mas viejo no trabajando sino en desmontar estopa puede ganar veinte y uno ó veinte y dos peniches: hay quien gana mas de un *dollar* cada dia.

16 Ademas de la pension que el trabajo de los presos debe pagar, les condena la ley á satisfacer las costas y la multa que siempre se les impone: obtienen comunmente el perdon de la parte de esta multa, que debe entrar en el tesoro del Estado; pero se les obliga rigurosamente á pagar la parte que ha de servir para la restitucion de los efectos robados, y para los gastos del proceso. El Gobierno hace la cuenta de las sumas necesarias para este último objeto, y se reembolsa con el producto del trabajo del preso, si antes no lo hacen su familia ó sus amigos.

17 Las mugeres se emplean en hilar, en coser, en rastrillar el cáñamo, y en lavar la ropa de los presos: su tra-

(1) Cada peniche vale $12\frac{2}{3}$ mrs.

(2) Un *dollar* es igual á un peso de 128 quartos.

bajo no es tan productivo como el de los hombres ; pero es bastante para pagar los siete peniches (1) diarios , suma fixada para su pension , y puede producirles mucho mas , si se emplean todo el dia. Como no trabajan cosas que requieran fuerza , no se les da tanto que comer.

18 El Alcayde no es aquí , como en otras partes , un exáctor que pone en contribucion la desgracia y miseria de los presos: no se pagan enhorabuenas (2) ó patentes : no hay que dar nada por favores particulares , ni hay que pagar cosa alguna al salir de la cárcel. La escasa dotacion de estos empleos en Europa (3) parece que autoriza al que los tiene á estafar á estos miserables ; y es casi preciso que el Administrador superior, que sabe que este hombre no tiene de que vivir , se desentienda de los medios que tome para completar su subsistencia. Estos medios son abusos que se autorizan

(1) 88 maravedis vellon.

(2) Véase la nota num. 4.

(3) Véase la nota num. 5.

con la costumbre, llegan á adquirir fuerza de derechos, sin que el Administrador mas puro y severo pueda desarraigarlos; y acaso perderia él mismo su destino, si lo intentase seriamente; porque los abusos adquieren una grandísima fuerza por el interes comun de todos los que viven de ellos. Las pequeñas exâcciones que se quadruplicaban, y decuplicaban quizá en Francia, las propinas de *rat-de-cave*, tenían tanta conexiõn con los *tours-de-Batton* del Asentista general, ó los *revenans bons* (1) de los Ministros de Hacienda, que aquellos mismos que vituperaban en particular esta sordidez de los subalternos, jamas la reformaban. Estos vicios exîsten en todo género de gobiernos, y los abusos baxo nombres diferentes son con corta diferencia los mismos en todas partes.

19 Este género de codiciosa exâccion parece tambien debe pertenecer como un provecho á las clases mas envilecidas de la sociedad, y es una especie de

(1) Véase la nota num. 6.

venganza y represalia que usan por el desprecio que se hace de ellos. La consideracion que se dé á los hombres es en todas partes el primer garante de su buena conducta , y es necesario tener mucha honradez y unos modales muy singulares para que un hombre se estime á sí mismo , quando está seguro de ser generalmente despreciado de los otros.

20 Estos principios , que sirven de reglas para la conducta de los presos, han debido dirigir á los Inspectores en la eleccion del carcelero, porque este es el principal resorte. Como ningun preso tiene grillos , como estan prohibidos los golpes, los malos tratamientos y las amenazas y los zaherimientos ; como todo el régimen de esta casa solo se dirige en el dia á hacer una casa de reforma de costumbres , el empleo de carcelero no repugna á la delicadeza de ningun hombre honrado : su sueldo es bueno , y los gages de los subalternos son bastantes para que puedan vivir cómodamente : la vigilancia diaria de los Inspectores añade un grado de cer-

tidumbre á la integridad de los subalternos ; y resulta de aquí, no solamente que no se hace , sino que no se puede hacer exâccion alguna á los presos.

21 Cada uno de ellos tiene un libro en que escribe la contrata hecha en su presencia con el empresario de fuera por el precio de su trabajo , y por consecuencia las ganancias que le resultan : sus deudas por las costas procesales , por la multa á que ha sido condenado , por las herramientas que inutiliza , por sus vestidos , y en fin por su pension, se escriben diariamente en este libro , del que cada tres meses se hace su finiquito en presencia de los Inspectores. Se pone una copia de estas cuentas en un libro general donde cada tres meses se hace su balance á cada uno , y el dinero se pone en la caja del tesorero del gobierno, que viene por este medio á ser el caxero de los presos , á fin de evitar hasta las menores sospechas que podrian suscitarse contra el Alcayde, si fuese depositario de estas sumas. El no es pues sino el agen-

te entre el preso que trabaja , y el artífice , mercader ó empresario por quien trabaja. Los jornales que se dan á los presos son los mismos que se dan á los artífices del mismo género que estan en libertad. Estos jornales son conocidos , y el Inspector puede verificar con mucha facilidad su exâctitud. En quanto al alimentó , el Alcayde hace sus compras con intervencion de los Inspectores : las cantidades para cada uno estan fixadas , y se pesan delante del cocinero , que tambien es un preso , á quien se paga su trabajo de la suma con que cada uno contribuye diariamente para la pension. A estos medios de precaucion y de inspeccion contínuos , al sueldo suficiente para el Alcayde , que evita todo fraude de su parte , se junta otro medio aun mas poderoso , que es el de la opinion. La humanidad , la severa exâctitud de los Inspectores son grandes : su voluntad es tan decidida , y sus cuidados tan contínuos para que la justicia sea la regla constante de la conducta que se observe con los presos , que qui-

tarles la mas mínima cosa seria una falta de confianza la mas reprehensible, y un delito mucho mas grande que qualquiera otro robo.

22 Las salas donde duermen los presos estan en el primer piso: cada una tiene diez ó doce camas provistas de colchones, sábanas y mantas. Cada uno tiene la suya: la sala está bien ventilada y muy clara, pero sin comunicacion alguna con lo interior; al amanecer salen de allí los presos, y no vuelven hasta despues de anochecido, y entonces se les encierra sin luz: en tiempo de grande frio se les da alguna leña para calentarse, pues estando el edificio abovedado no hay riesgo de fuego; y si intentasen quemar sus camas, se expondrian á ser sufocados con el humo, y los que escapasen de este riesgo tendrian que pagar los daños.

23 Por la mañana antes de empezar el trabajo se les obliga á lavarse las manos y la cara. En verano se bañan dos veces cada mes en un baño colocado en medio del patio para este uso: se afeytan

regularmente dos veces á la semana; y los gastos del barbero, que es tambien un preso, se sacan de los quince peniches pagados diariamente por su trabajo; y en fin se mudan ropa interior dos veces á la semana.

24 Los talleres para las obras mas bastas estan en el patio, y los de las obras mas finas en salas, al mismo piso que los dormitorios, pero en otra parte del edificio. Los trabajadores no estan encerrados, trabajan baxo su recíproca vigilancia, y no hay mas que cinco ó seis en cada una de estas tiendas.

25 Los Llaveros, que son quatro para toda la casa, deben estar constantemente en los patios y en los corredores entre los presos, á los quales les está prohibida toda conversacion entre sí, y solamente tienen libertad de hablarse para las necesidades mútuas que pueden tener el uno del otro en sus maniobras, sin llamarse á voces. Tambien les está prohibido hablar de las causas de su prision, y echárselas en cara mútuamente: en la mesa se

observa el mismo silencio : su desayuno y su cena es un *pudding* de harina de maiz y de heces de azúcar : á medio dia se le da media libra de carne, las legumbres correspondientes , y otra media libra de pan: su bebida es agua: en ninguna circunstancia, con ningun motivo, beben licores fermentados, ni aun cerveza, cuya introduccion está proscripta en la cárcel; y esta proscripcion se observa religiosamente. La especie de fuerza que con los licores recibe el preso no es sino un vigor facticio y momentáneo: seria una irritacion que encenderia su sangre, é impediria por consecuencia el efecto del régimen temperante , por el qual se trata de dulcificar y mudar su naturaleza. El preso debe encontrar su fuerza en el alimento substancial que toma, que por el mismo principio debe ser limitado á lo realmente necesario. Les está prohibido reir , cantar y gritar , no solamente por convenir así al buen orden , sino como acciones violentas que agitarian sus órganos , y les sacarian de la quietud perfecta en que se

les quiere tener , para hacer de ellos en cierto modo un nuevo ser. Si el preso contraviene á estas reglas , es advertido la primera vez por el Inspector, el Alcayde ó el Llaveró ; pero si reincide , se le pone en el encierro retirado , cuyo castigo puede ordenar el Alcayde por las faltas de los presos , pero debe dar inmediatamente cuenta al Inspector. El perezoso , el que no trabaja tambien es puesto en el solitario ; y el tiempo que pasa en él debe recompensarle , en saliendo , con un extraordinario trabajo , porque los gastos de la pension corren siempre.

26 Los quatro Llaveros estan toda la noche de servicio , dos en la sala de los Inspectores , y dos en lo interior de la cárcel : se pasean continuamente en los corredores : al menor ruido extraordinario despiertan al Alcayde y se reunen : entran en la sala donde se ha oido , y el Alcayde pone en los terribles encierros á los delinquentes ; pero estos casos son muy raros ; apenas sucederá quatro veces al año que los presos sean castigados , y es-

te es el único medio de castigo que allí se permite. Los Alcaydes ni los Porteros no tienen á su disposicion armas ni grillos, y aun les está prohibido llevar una vara en la mano, porque en un momento de impaciencia podrian golpear á un preso, y se interrumpiria el sistema de calma y de justicia exácta de que tanto bien se espera. El Portero que se embriagase, ó que tratase dos veces con dureza á un preso, seria despedido. Los Inspectores hablan con los presos, se insinuan con ellos para conocerlos, los exhortan, los consuelan, los fortalecen, y se los concilian; mas estas conversaciones no son muy freqüentes, porque entonces no causarian todo su efecto: tienen los semblantes siempre afables, serenos y modestos, pero jamas risueños. Los presos no tienen aquella insolencia, aquella negra melancolía ni aquel vil abatimiento que se encuentra regularmente entre los nuestros: su semblante por lo comun es respetuoso, compuesto, triste y calmado.

27 Se procede con las mugeres del

mismo modo : estan en una parte del edificio separadas de los hombres : el lavado de la ropa es el solo trabajo que hacen en el patio , y quando quieren : el número de presas convictas se limita ordinariamente á cinco ó seis : se exíge de ellas menos silencio , y son menos vigiladas que los hombres , ya porque son muchas menos , ya porque su recinto está siempre cerrado con llave : una de ellas compone la comida , y todas se ayudan entre sí en sus enfermedades , que son muy raras. El nuevo régimen de la cárcel ha causado una gran mudanza en este punto , como se echa de ver en las observaciones del Médico. Antiguamente habia de doscientos sesenta á trescientos veinte tullidos en cada quatro meses , y al presente en el mismo intervalo apenas llegan á quarenta. Esta enorme diferencia debe atribuirse á la del régimen. En el precedente , el desorden de las prisiones , produciendo suciedad , embriagueces , quimeras , penidencias , ocasionaba muchas enfermedades y heridas : en el nuevo , habiéndose des-

truido estas causas, las enfermedades estan reducidas á reumas y á los accidentes que ocurren en todas partes: en los quatro últimos años solo han muerto dos presos, y estos de viruelas. Ningun hombre ni muger sale de su dormitorio como no tenga enfermedad contagiosa, en cuyo caso se les pone en salas separadas.

28 El domingo por la mañana asisten los presos á sermon y á la lectura de la Biblia que hace un Ministro de la religion, á quien su zelo conduce á la cárcel para este efecto. Los sermones son mas morales que dogmáticos, y aplicados en lo posible á la situacion de aquellos á quienes se predicán. Todos los presos de qualquiera clase ó sexô son conducidos para este efecto á un parage cerca del encierro solitario; pero los de una clase no se mezclan con los de otra: por la tarde se hace otro igual sermon: á los que los piden se les dan libros; pero tales que solo sirvan de recordarles su deber.

29 Doce Inspectores estan encargados de la administracion superior de la

cárcel : cada medio año entran seis nuevos elegidos por los mismos Inspectores: esta eleccion tan freqüente tiene por principal objeto no fatigar largo tiempo á unos mismos ciudadanos con los cuidados penosos que estas funciones exîgen ; pero si ellos consienten , pueden ser reelegidos. Se juntan todos cada semana , y dos con el título de Inspectores visitadores , deben hacer á lo menos dos veces en los ocho dias la visita de toda la cárcel. No se pasa dia sin que vayan á ella , y aun hacen lo mismo muchos de los que no estan de servicio. La mayor parte son Quáqueros , y no se puede dudar que á esta Sociedad principalmente se debe el establecimiento y buen éxîto del nuevo régimen. Uno de ellos , *Caleb-Lownes* , tiene el honor de ser él solo á quien se le debe este beneficio : la doctrina de Beccaria y de Howard echó prontamente raices en su compasivo corazon : él fue el que animó á sus hermanos con la esperanza de la execucion , el que promovió la mudanza del régimen en las cárceles , substituyendo la

firmeza, la dulzura y la razon al hierro y á los golpes; el que sufrió verse tratado como un visionario, sin entibiarse su zelo, en la entera confianza del bien que resultaria de su perseverancia. El fue el que interesando en su causa á todos los que creia podrian contribuir á su consecucion, obtuvo del Gobierno estas leyes no solo de beneficencia, sino de justicia rigurosa y de política bien entendida. El fue finalmente el que consintiendo en ser reelegido Inspector, á cada nombramiento se hizo el agente principal de esta obra respetable de razon y de humanidad.

30 Los Jueces eran de opinion contraria á este establecimiento; pero uno de ellos, mas jóven que los otros, y que por conseqüencia fiaba mas en la especie humana, abrazó con ardor estas buenas ideas, se asoció á *Caleb-Lownes*, le ayudó con los consejos que puede dar un hombre versado en la jurisprudencia, y participó así del deseo, fatigas y mérito de esta grande obra: este Juez es *Guillermo*

Bradford, entonces Procurador general de Pensilvania, y despues Procurador general de los Estados Unidos, que acaba de morir honrado con el sentimiento y la estimacion general de todos sus conciudadanos, y merece sin duda el respeto que yo le tributo, con tanto mas gusto, quanto su elogio no es una censura de los otros Jueces que rehusáron aprobar el nuevo sistema, solo por la duda sincera en que estaban del buen éxito; pero que se apresuráron á contribuir á su establecimiento quanto estuvo de su parte luego que empezáron á ver las felices resultas, sin pararse en que habian sido de opinion contraria; lo que ciertamente es un mérito poco comun á los ojos de los que conocen los errores ordinarios del amor propio.

31 Las cárceles y su nuevo reglamento estan baxo la vigilancia del Corregidor y de los Jueces nombrados al efecto. Esta Junta debe visitar la cárcel una vez cada tres meses: tambien debe visitarla con freqüencia el Gobernador

del Estado , los Jueces de todos los Tribunales de la ciudad y del Condado , y en fin los grandes jurados. Estas visitas, dispuestas por el cuerpo legislativo con la idea principal de observar los progresos de estos ensayos , asegurarian la estabilidad del buen régimen en la cárcel , si se pudiese llegar á sospechar que el zelo de los Inspectores se disminuyese ; pero hasta ahora no han sido sino una recompensa de sus cuidados , y han contribuido en gran manera , dando á conocer sus primeros frutos , y proporcionando medios para superar los obstáculos que se oponen en todos los paises del mundo á los hombres que se dedican á la destruccion de los abusos.

32. Los Inspectores tienen la facultad de presentar al Gobernador memoriales para obtener el perdón de un preso, y usan de ella quando se creen seguros de su enmienda , quando ha juntado por su trabajo algun dinero , ó tiene medios decentes para subsistir ; y hay quien despues de una prision de seis meses ha sa-

lido de la cárcel con cincuenta pesos de ganancia real.

33 El Gobernador jamas niega esta gracia á los Inspectores : el homicida mismo puede esperar obtenerla ; pero la peticion ha de ir firmada por los parientes y los amigos de la víctima de su crimen. Los Inspectores usan poco de esta facultad para con los presos de tal clase , y con mucha sobriedad para con los demas ; pero al fin cada uno sabe que puede usar de ella , y su corazon lisonjeado con la esperanza ve un interes en llegar á ser bueno. ¿ Qué se conseguiria jamas sin la esperanza ó sin el temor ?

34 Los presos al salir de la cárcel reciben el resultado de su trabajo en dinero , si los Inspectores creen que no harán mal uso de él , ó en ropa , si no se tiene de ellos la competente confianza. Algunos lo usan mientras su prision para sustentar á sus familias ; y tal es el admirable efecto de este nuevo régimen , que de cien presos que salen de la cárcel ó por perdón , ó despues de haber cumplido su

condena, no vuelven dos por reincidencia (1); al paso que en el antiguo sistema las cárceles estaban pobladas de delinquentes habituales, que saliendo como en Europa con algunos vicios mas de los con que habian entrado, no usaban de su libertad sino para cometer nuevos delitos, y volvian sin cesar á los calabozos hasta que terminaban su vida en un cadalso.

35 La tabla colocada al fin de esta obra y las notas que la siguen serán la prueba de esto. Se hubiera deseado poder añadir el estado de los delitos y de las penas en los quatro años que han precedido á la primera reforma del código penal; pero los registros de cárceles fueron substraídos por el carcelero que entonces los tenia á su cuidado. Aunque la ley que prescribia un nuevo orden en las cárceles fue dada en el año de 1790, no se puso en execucion hasta el de 1791.

36 Véanse pues en quatro años restituidas á la sociedad á lo menos dos-

(1) Véase la nota núm. 7.

cientas personas, que por el antiguo régimen y según el código penal de casi todos los Estados de Europa, hubieran sido destinadas á ser toda su vida el azote del género humano, á vivir separadas de la misma sociedad, ó á morir en el patíbulo.

37 Y no se crea que esta mudanza de sistema en la jurisprudencia criminal y en el régimen de las cárceles ha hecho demasiado dulce la suerte de los delinquentes; aun quando así fuese, ¿quál sería el mal quando la utilidad de la sociedad es el resultado? ¿las leyes criminales de todo país civilizado pueden acaso dirigirse á otro fin? Pero esta opinion que se formaría del nuevo sistema es enteramente falsa. Actualmente hay certidumbre del castigo: el acusado, si es convencido, puede esperar que el tiempo y su buena conducta abreviarán su prision; y de lo contrario sabe que ha de sufrir todo el rigor de la sentencia. Los Jueces que sintiendo ver á un hombre condenado á muerte, buscaban arbitrios para

dudar de su delito, encontrando hoy la pena mas proporcionada al delito, y viendo continuamente los resultados de su utilidad, temen menos encontrar un delinqüente. El poder ejecutivo no tiene ningun motivo de conceder el perdon á un sentenciado antes que sufra su sentencia, pues está seguro de podersele conceder si se hace digno de él; y esta seguridad del castigo sirve de gran freno. La regularidad del órden en la cárcel, la austera y no interrumpida severidad con que se trata á los presos es tambien un grande castigo para ellos. Los tratamientos arbitrarios, los golpes dados por la brutalidad de los carceleros, los grillos y cadenas puestos segun su capricho, los juramentos, las invectivas, las exâcciones de que estos desgraciados eran víctimas; en fin, todos los errores del antiguo régimen de cárceles, semejante al que se observa aun en las de Europa, que irritan la humanidad y la justicia de los hombres instruidos, eran ampliamente compensados á los presos por la absoluta ociosidad en que

vivian , por la libertad que tenian de entregarse á toda especie de excesos , y por la multitud de licores que se les daban mientras tenian dinero para pagarlos ; y habia una gran porcion de estos habitantes de cárceles á quienes no incomodaban los tiránicos y crueles tratamientos de los carceleros ; porque por mas ridícula que parezca esta asercion , es sin embargo positivamente cierto que muchos amaban la cárcel por el desórden con que en ella se les permitia vivir : hoy la prision no es para ellos sino la privacion de la libertad , sujecion al trabajo , al órden y al silencio. Quando en 1786 se promulgó la ley que abolia la pena de muerte , y que ordenaba el nuevo sistema de cárceles , dos presos á quienes el antiguo código imponia aquella pena , y que por el nuevo no eran castigados sino con prision , prefirieron ser juzgados segun la antigua ley antes que someterse al encierro largo y riguroso del solitario que miraban con horror , aun sin haber probado su amargura , guiándose para esta eleccion por la espe-

ranza del perdon , que entonces les restituiria enteramente la libertad : el uno no se engañó ; pero el otro sufrió la pena de muerte. Aquellos presos destinados á permanecer en la cárcel , y que no veian sino sus bienhechores y sus amigos en los miembros de la Junta , en tanto que sus cuidados no se extendieron sino á darles vestidos y procurarles mejor subsistencia, no viéron en ellos sino sus enemigos quando supieron que se ocupaban en alejar de la cárcel el desórden : hicieron quantas oposiciones (1) parciales y combinadas pudieron al establecimiento del nuevo régimen , por astucia , por resistencia abierta , por odio al trabajo , y en fin , por todos los medios imaginables ; y el dia en que se dió principio al nuevo régimen , pusieron en execucion el plan que tenian concertado , é intentáron quebrantar la prision ; quince se escapáron , los demas no pudieron. El carcelero mismo , mas interesado que nadie en la continuacion de los

(1) Véase la nota núm. 8.

abusos , hizo quanto pudo para que continuasen. Desacreditaba á los Inspectores, se oponia á toda mutacion, y perpetuaba los abusos; y los Inspectores no podian conseguir que este perverso fuese castigado, porque como estaban tan esparcidas las preocupaciones contra el nuevo régimen, el malvado encontraba defensores aun entre aquellos que deseaban sinceramente el bien; pero una feliz casualidad abrió los ojos á sus engañados protectores, le abandonáron, perdió el destino, y cesáron los obstáculos.

38 Todas estas oposiciones prueban muy bien quanto temian los carceleros y los encarcelados el régimen, el órden, el trabajo, la exâctitud y la severidad; y el dichoso resultado que va dicho, prueba aun mucho mejor quan sabiamente le deseaban los que concibiéron, creáron y fomentáron el establecimiento. La firme determinacion de vencer los obstáculos los superó, y rara vez se emplea este medio sin conseguir el fin. Despues no se ha vuelto á intentar por los presos el esca-

parse : solamente nueve á quienes un exceso de confianza habia permitido trabajar fuera del recinto de la cárcel , se escaparon ; pero quatro de ellos fuéron vueltos á coger.

39 Los que del conocimiento de este hecho concluyan como Brissot , que los presos se encuentran bien en la cárcel , pues no intentan quebrantarla , se engañarán , porque el buen tratamiento que hiciese amar la permanencia en una prision , seria tan reprehensible como la dureza y la injusticia que se han destruido en ella. Las paredes son elevadas : las puertas fuertes : la vigilancia continúa y grande ; y el preso sabe que si se escapa se arriesga probablemente á volver á ser preso , y á ver prolongada su detencion , despues de estar largo tiempo en el terrible solitario , sin tener entonces probabilidad de perdon con ningun motivo : sabe que su buena conducta abreviará la duracion de su prision , y esto sin duda es bastante para evitar todas las tentaciones de escaparse , porque los presos á

quienes ni aun al entrar se les quitan los cuchillos tienen por sus diferentes trabajos facultad de usar de varias herramientas que podrian facilitarles los medios de huir; pero su uso se vigila mucho, y casi ninguno se escapa de lo interior de la cárcel.

40 De este ensayo, que cuenta ya quatro años de prueba, resulta lo primero, que muchos hombres perdidos antes para la sociedad se la restituyen, y la son útiles por la costumbre y los medios que adquieren de trabajar, que en todos los paises son un grande preservativo contra los delitos: segundo, que el gasto de la prision no es gravoso para la sociedad, pues que el Estado que antes del establecimiento de la fábrica de clavos tenia que soportar los de reparaciones del edificio y emolumentos de los empleados, se encuentra hoy por esta manufactura descargado de todo esto, y aun tiene un sobrante que se deposita en tesorería para emplearse en otros gastos públicos. El dinero invertido por el Gobierno en sueldos de

los carceleros , reparaciones &c. ascenderá á mil dollars (1) , y no será fuera de propósito añadir que el tiempo en que se empleaban los hierros en las cárceles , la cuenta del cerragero llegaba á ochocientos dollars cada año uno con otro ; y hoy despues de quatro años , en que los hierros se han suprimido , apenas llega á quarenta. Como la manufactura de los clavos va siempre en aumento , y su ganancia depende del número de brazos que se emplean en ella , no se ha hablado sino generalmente del provecho que produce á la casa , que realmente es ya muy considerable. Es de esperar que los Inspectores den á luz el estado particular de todos los gastos y productos de cada ramo de trabajo : estos conocimientos de los por menores son muy preciosos , y no se atreve á hablar de ellos un hombre que no conoce bien esta administracion , y que no quiere decir sino la verdad.

41 El nuevo sistema ha llegado á

(1) Cada dollar es un peso de 128 quartos.

un punto que ni el mismo Howard pudo imaginarse; porque él trataba de ilusion la esperanza de que el trabajo de los presos pudiese alcanzar al gasto de su manutencion; y á los de Filadelfia les queda hoy algun sobrante despues de haber pagado los gastos que han ocasionado; tambien creia que los hierros y los golpes eran indispensables para el castigo de ciertos presos; y los golpes y los hierros estan prohibidos en la cárcel de Filadelfia: últimamente, la pena de muerte con que Howard creia debia castigarse el allanamiento de las casas, el incendio y el homicidio, está hoy limitada á los homicidios de primer grado. Esta pena tantas veces pronunciada por los legisladores con sola la idea de que no fuesen mas criminales los delinquentes á quienes se dexaba con la vida, no se debe imponer en buena moral y en sabia política sino quando es el único medio de preservar á la sociedad de un grande peligro. En toda otra ocasion no es sino una crueldad contraria á su verdadero interes: crueldad que por otra par-

te castiga con menos severidad al delin-
 quiente que las detenciones largas y rígi-
 das, como la del encierro en los solita-
 rios separados, donde el delincente solo
 con el recuerdo de su delito, sumergido
 en una angustiosa inquietud por largos
 dias, de enfado y de desolacion, está se-
 parado de toda la naturaleza, y se consi-
 dera abandonado del mundo entero.

42 El Estado de la Pensilvania es
 el que solamente hasta el presente ha
 adoptado estas mudanzas en la jurisperu-
 dencia criminal y en el régimen de cár-
 celes. Otros muchos Estados esperaban el
 efecto de sus ensayos para imitarle.

43 Guillermo Bradford habia publi-
 cado en 1793 un quaderno, en que dan-
 do cuenta de los motivos y de los efectos
 de estas mudanzas, prueba la incompe-
 tencia y la injusticia de la pena de muer-
 te fuera del caso de homicidio premedita-
 do. Este quaderno fue enviado á todas
 las partes de la América por la benéfica
 Sociedad establecida para socorrer las mi-
 serias de los presos, y hoy fixa la atencion

de todos los legisladores: los hombres benéficos de todos los países se reúnen para tomar noticias sobre los por menores de este nuevo sistema y sobre los modos de entablarlo. El Cuerpo legislativo de Nueva-Yorck ha dado en la última sesión una ley para adoptarle: la de Jersey se ocupa en este asunto: la de Massachusetts ha sido invitada para lo mismo por el Procurador del Estado. El Congreso acaba de nombrar una Junta para exâminar de qué modificaciones es susceptible la jurisprudencia criminal de la Union. De aquí á poco tiempo este sistema no puede dexar de ser general en toda la América.

44 Oxalá que este nuevo mundo, acostumbrado á recibir de la vieja Europa las luces de que necesita su juventud y su inexperiencia, pueda en recompensa darla un modelo para la reforma del código criminal en el establecimiento de un sistema de cárcel, severo si se quiere, y aun terrible; pero justo y humano, en que es la América quien da el primer

exemplo. Sin duda las ideas que ha excitado y facilitado su execucion han venido de Europa: sin duda la causa de la humanidad ha encontrado allí hábiles y zelosos defensores; pero el ensayo de la abolicion casi total de la pena de muerte con las precauciones que podian asegurar el buen éxito, la substitucion del régimen, de la razon y de la justicia al de los hierros, de los malos tratamientos y de la arbitrariedad jamas se han intentado en Europa. Los obstáculos que se opongan serán allí ciertamente enormes; pero aquí eran muy grandes, se creian tales, y con esto solo se multiplicaban. Todas las preocupaciones eran contrarias á esta innovacion, y la fortaleza perseverante de algunos zelosos ciudadanos ha triunfado de ellas. Doscientos ochenta presos hay actualmente en la cárcel, y estan guardados por cinco hombres, ó por mejor decir por una muger y quatro hombres: la viuda del último Alcayde reemplazó á su marido, que murió en 1793, y cumple con su obligacion tan bien como qual-

quier hombre podría hacerlo, sin armas, sin grillos y sin palos: de estos doscientos ochenta, los noventa solamente son convictos, y estan sometidos al régimen de que se acaba de hablar, si bien los otros ciento y noventa estan tambien baxo la guarda de las cinco personas: los noventa convictos son reos de la especie de aquellos que pocos años ha los hierros, los golpes, la mutilacion, el temor mismo de la muerte no podian contener, y que no salian de la cárcel sino para volver prontamente á ella por nuevos delitos, y que domesticados hoy por el régimen imperturbable del órden, de la severidad y del método dietético, se someten sin dificultad á las reglas, que conocen, y rara vez se advierte ni aun la mas ligera contravencion: los delitos son mucho menos frecuentes hoy en todo el Estado, y hay gran tranquilidad en la ciudad: prueba poderosa, si no infalible, de la ventaja del nuevo sistema; y se confirma mucho mas por los resultados absolutamente diferentes en los otros Estados de la América

en que subsiste el antiguo órden.

45 Conozco muy bien que la grande facilidad que hay en la América de hacerse todo hombre laborioso propietario, debe hacer los delitos mas raros y de un carácter diferente. Sé que en Europa hay delitos y delinqüentes de los que por dicha no se tiene en América ni aun noticia: hay de estos perversos consumados que no respiran sino el crimen y el vicio, que parecen inaccesibles á todo remordimiento. Conozco, en fin, que el número de delinqüentes es allí grandísimo; que las dificultades para las fábricas y para el trabajo son muchísimas; pero el principio de justicia exâcta y de política sabia, que no permite imponer la pena de muerte sino á aquellos cuya vida es de continuo peligro para la sociedad, no debe ser menos escuchado en Europa que en la América: dándole no la ancha interpretacion que hasta aquí le han dado todos nuestros jurisperitos, sino siguiéndole con rigidez, y buscando todos los recursos para persuadir que esta pena de muerte es

inútil á la sociedad. Estoy casi persuadido de que esta pena puede reducirse á castigar los reos de alta traicion en el primer grado , y los xefes de un partido, quando solamente la idea de su destruccion puede restituir la calma , al paso que su exístencia , aunque sea en la cárcel , alimenta y exálta la sedicion ; pero castigar con pena de muerte , aunque sea un homicidio premeditado , se puede mirar como una venganza , quando el delinqüente puede ser guardado con seguridad , y puede esperarse su enmienda. Esta idea, chocará sin duda á muchos de mis lectores ; pero si se reflexiona sobre ella, no se hará tan extraña , particularmente si se considera que el homicidio no es una inclinacion , una costumbre , como el robo por exemplo , y que por conseqüencia puede esperarse la enmienda del delinqüente. En quanto á los otros presos pienso que con medios estudiados y bien seguidos con una constancia á toda prueba , y con una graduacion bien reflexionada para pasar del sistema actual al nuevo , me pue-

do prometer el buen éxito aun en Europa.

46 Si se pregunta á los promotores de este nuevo sistema cómo se puede conseguir que los presos tengan la moderacion y conducta que se advierte en ellos, responden que en Londres y en Paris hay leones , en cuya boca meten la cabeza los hombres que los cuidan: que en Filadelfia los niños conducen á las panteras sin ponerlas bozal , y que á pesar de su fiereza las manosean , y cogen entre los brazos: ¿quién desesperará pues de domesticar á los hombres por medio de la suavidad y buen trato? Tambien podrian decir que el Doctor Hunter de Yorck en Inglaterra es de todos los Médicos el que ha sanado mas locos , y su principal medio era quitar prontamente la cadena aun á los furiosos , y procurar restituirles la razon por medio de la dulzura y afeblidad: no es impropia la comparacion de un loco con un delinquente: lo que únicamente falta es encontrar hombres que se dediquen con ahinco á este importante asunto , y se encontrarán sin duda.

Si la Francia presentaba antes de la revolucion mas corrupcion quizá que otros muchos Estados ; si despues de la revolucion se han cometido allí atrocidades y errores , que apénas pueden imaginarse ; sin embargo han exístido , exísten , y exístirán en medio de esta corrupcion hombres de una virtud pura emprendedora y fuerte , prontos á hacerlo todo por el bien de la humanidad. Los sentimientos de filantropía no solamente estan en los libros de los que se llaman Filósofos , sino que estan grabados en el corazon de muchos hombres , que no esperan para manifestarse con utilidad sino que un sabio Gobierno les dé el primer impulso , ó á lo menos les permita obrar. Ciertos aplausos tributados á la virtud , no de aquellos obtenidos por la intriga , ó robados por la hipocresía , porque estos no pueden propagar sino el vicio , sino de aquellos realmente dados á los hombres , que los han merecido por su conocida probidad y buena conducta , harán que se manifiesten otros muchos. El que se sacrifica por

los otros , y consagra su vida por la humanidad , desea que se sepa que no es un hombre inútil ni comun : no tiene necesidad de otras recompensas , pero necesita de esta : si esta necesidad es una debilidad de la naturaleza humana , tambien provienen de ella muchos bienes á la sociedad , y es obligacion de un buen Gobierno satisfacerla , porque esta recompensa decretada á la virtud la proporcionará muchos imitadores.

47 Sin duda que ningun Gobierno se detendrá en los gastos , qualquiera que sean los que haya que hacer para la reforma de la pena de muerte , tanto en mejorar las cárceles , que es la precisa basa , como en mantener los presos arrancados de este modo á la ociosidad y á la injusticia del suplicio. Este último gasto no seria mas que temporal ; pero aun quando fuese perpetuo y de mucha consideracion , ¿qué Gobierno puede haber tan poco ilustrado , que no conozca que la conservacion de los hombres y la enmienda de los delinquentes es una de sus principales obligaciones ? ¿que él mismo es reo de

todos los delitos que su negligencia ó su falta de prevision dexen cometer? ¿y que en este supuesto no hay momento ni gasto que perdonar para reparar á la sociedad de los grandes males que sufre tanto tiempo ha en esta materia?

48 No pretendo hacer aquí un tratado de jurisprudencia criminal ni de costumbres públicas, ni tampoco de filantropía. Me limitaré solamente á decir que en Europa no se disminuirán los delitos sino por la educacion, que esparcida en todas las clases del Estado, imprima en la generacion naciente el conocimiento de sus obligaciones, y la suministre medios para cumplirlas.

49 El mayor número de delinquentes en todos los Estados de Europa son hombres sin educacion, sin instruccion, y que por desgracia no han tenido modelos de virtud que imitar: y la Escocia, en donde la virtud está mas esparcida que en ningun otro pais de Europa, es donde se cometen menos delitos. Las tablas que se encuentran en la obra de Howard mani-

fiestan que en aquel Reyno, poblado de cerca de un millon y seiscientas mil almas, cincuenta y ocho acusados solamente fuéron sentenciados á muerte en el espacio de veinte años, que no salen á tres por año : al paso que en el mismo espacio de tiempo en el distrito de Norfolk en Inglaterra, compuesto de seis provincias, cuya poblacion no pasa de ochocientas mil almas, quatrocientos treinta y quatro fuéron condenados á muerte, ademas de ochocientos sesenta y quatro sentenciados á deportacion, lo que hace una regulacion de sesenta y seis grandes delinqüentes por año.

50 En los Estados de la Nueva Inglaterra, donde, á excepcion de Rhode-Island, las leyes y las costumbres concurren tan eficazmente á hacer la educacion comun en todas las clases de ciudadanos, hay muchos menos delitos, con respecto á su poblacion, que en ninguno otro Estado de la América, donde el sistema de jurisprudencia y de cárceles no se ha mudado, y tambien hay muchos mas que en Pensilvania, en donde aunque la educa-

cion no tiene igual influencia en todas las clases del Estado, el código penal es mas suave, y el régimen de cárceles mas exácto, mas severo y mas justo. En este Estado, de diez convictos, mas de siete son extrangeros, en especial Irlandeses, que no trayendo de su patria sino pobreza, ignorancia y hábito de ociosidad, traen con ella la semilla de todos los vicios: semilla que cunde aquí menos que en otras partes, porque estando el trabajo á muy alto precio, y habiendo mucha facilidad para hacerse propietario, por poco que trabaje un hombre, no conoce la necesidad; y en Pensilvania los delinqüentes naturales son, como en todas partes, de los que por lo regular no han tenido educacion.

§ 1 Siendo estos hechos ciertos y auténticos, ¿cómo se puede dudar del camino que se ha de seguir para la disminucion de los delitos, y del buen éxito que se puede esperar?

§ 2 He dicho que el nuevo régimen de las cárceles de Filadelfia se limitaba

por ahora á los convictos: obstáculos, cuyo por menor no es de este lugar, han impedido hasta el presente que se extienda á las otras clases de presos: sin duda estos obstáculos serán removidos en breve; presentan menos dificultades que qualquiera de los que felizmente se han superado; y los vicios del antiguo régimen, por el que se gobiernan aquellos presos, demuestran mas su deformidad al lado del régimen verdaderamente admirable que gobierna á los convictos: entre tanto estos presos separados por clases segun el motivo de su prision, se alimentan con pudding y con legumbres. La Union, el Estado, el Condado ó la persona que les hace prender paga un scheling (1) diario por su pension: seria de desear que pudiesen ser puestos en una prision del todo distinta, no debiendo mezclarse los convictos, es decir, los presos sentenciados por delitos probados, con

(1) Scheling es lo mismo que un sueldo sterling, que equivale á 152 maravedis vellon poco mas ó menos.

los de ninguna otra especie, ya por la naturaleza diferente de su situacion, ya por el beneficio de su enmienda, ya por los respetos debidos á los presos que no son juzgados como delinquentes.

53 Aun seria mas importante ver desaparecer del nuevo régimen de cárceles la distincion humilladora con que son tratados los negros sentenciados por los mismos delitos y por los mismos Tribunales que los blancos. ¿Será este acaso un homenaje que los Inspectores quieran hacer á la opinion en un pais en donde la esclavitud no está enteramente abolida? Se concibe esto dificilmente quando se ve que estos Inspectores pertenecen casi todos á la Sociedad, que trabaja en favor de la abolicion de la esclavitud de los negros. Se concibe aun mucho menos quando en el régimen de cárceles se ven tantas pruebas de su humanidad y su justicia; sin embargo, esta conducta es evidentemente contraria á la una y á la otra.

54 El sitio y las distribuciones de las cárceles de Filadelfia pueden mejorar-

se mucho : necesitan de ensanches y de alguna mayor seguridad ; pero sus imperfecciones , de cuyo remedio se trata sin cesar , añaden un mérito mas al buen órden y á la severidad que allí reyna.

55 Oxalá que los Inspectores de cárceles puedan continuar su exâcto cuidado , su vigilancia , y la que hacen tener á los subalternos. El efecto ordinario del buen éxito es aumentar la confianza hasta el exceso , y por consiguiente disminuir la vigilancia. Esta negligencia introduciria bien pronto grandes desórdenes en la cárcel , y estos desórdenes impedirian quizá absolutamente que se mantuviese en la América , y se estableciese en Europa este sistema , justo , suave y benéfico de jurisprudencia criminal , y de gobierno de cárceles. Las innovaciones para el bien tienen siempre enemigos tan encarnizados en la malicia , tan inconsiderados , y sobre todo tan ignorantes , que los que trabajan por el bien de la humanidad , nunca pueden tomar sobradas precauciones para no darlos armas contra sí.

Plan del número y especie de sentenciados en los quatro últimos años del antiguo sistema,
y en los quatro primeros del nuevo.

| Número de delinquentes. | En el antiguo sistema. | En el sistema actual. | Clases de delitos por que fuéron sentenciados. | En el antiguo sistema. | En el sistema actual. |
|---|------------------------|-----------------------|--|------------------------|-----------------------|
| Hombres de la Ciudad y Condado de Filadelfia. | 480..... | 144..... | Asesinatos..... | 9..... | 0..... |
| Mujeres..... | 92..... | 53..... | Muertes..... | 0..... | 5..... |
| En otras partes del Estado..... | 22..... | 46..... | Muertes intentadas..... | 6..... | 0..... |
| | 594..... | 243..... | Robos..... | 374..... | 163..... |
| | | | Robos de caminos..... | 39..... | 3..... |
| | | | Robos de caballerías..... | 10..... | 17..... |
| | | | Estafas..... | 3..... | 3..... |
| | | | Allanamiento de casas..... | 77..... | 10..... |
| | | | Traicion..... | 5..... | 10..... |
| | | | Falsificación de moneda..... | 6..... | 4..... |
| | | | Delitos pequeños { en primer grado..... | 4..... | 3..... |
| | | | { en segundo grado..... | 13..... | 1..... |
| | | | Encubridores de robos { en primer grado..... | 26..... | 1..... |
| | | | { en segundo grado..... | 6..... | 5..... |
| | | | Bigamia..... | 1..... | 0..... |
| | | | Encubridores de sentenciados..... | 5..... | 0..... |
| | | | Casas de corrupcion..... | 10..... | 1..... |
| | 594..... | 243..... | | 594..... | 243..... |

De estos eran

| | | |
|-----------------------------------|----------|----------|
| De patria desconocida..... | 69..... | 23..... |
| Negros americanos..... | 10..... | 27..... |
| Negros extranjeros..... | 66..... | 22..... |
| Americanos de la Pensilvania..... | 71..... | 17..... |
| De los Estados Unidos..... | 58..... | 19..... |
| Blancos extranjeros..... | 320..... | 135..... |
| | 594..... | 243..... |

NOTA.

En la casilla que explica el paradero que han tenido los presos, faltan 108 para completar el número de delinquentes que hubo en el antiguo régimen, y sobran 2 de los que se dice hubo en el régimen actual; pero no me ha sido posible indagar la causa de esta diferencia, y no me he creído con facultades para alterar el original.

| | Paradero que han tenido. | |
|--|--------------------------|-----------------------|
| | En el antiguo sistema. | En el sistema actual. |
| Ahorcados..... | 8..... | 0..... |
| Muertos de enfermedad..... | 7..... | 2..... |
| Muertos en quimera..... | 1..... | 0..... |
| Quebrántaron la cárcel..... | 71..... | 0..... |
| Se escaparon..... | 44..... | 0..... |
| Perdonados..... | 182..... | 88..... |
| Cumplieron su condena..... | 167..... | 45..... |
| Enviados á casa de trabajo..... | 3..... | 0..... |
| Absueltos con condicion de ser verdugos..... | 3..... | 0..... |
| Enviados al hospital..... | 0..... | 11..... |
| Actualmente en la cárcel..... | 486..... | 245..... |

NOTA.

Los quatro últimos años del antiguo régimen son desde Enero de 1787 á Junio de 1791.

Los primeros del sistema actual son desde Junio de 1791 á Marzo de 1795.

OBSERVACIONES

SOBRE EL PLAN.

Primera. En los quatro primeros años solamente iban á la cárcel los presos de la ciudad y Condado de Filadelfia : en los quatro últimos años todo el Estado de Pensylvania enviaba sus sentenciados ; y entre los 321 extranjeros blancos convictos en los quatro primeros años , 131 eran Irlandeses , 84 eran Ingleses ó Escoceses.

Segunda. En los quatro últimos entre los 135 blancos extranjeros , 92 son Irlandeses , 19 Ingleses ó Escoceses ; los Irlandeses componen en las dos épocas mas de dos terceras partes de los extranjeros , y casi la mitad del total , comprehendidos en ella los de patria desconocida , de los quales un cierto número es sin duda de Irlandeses.

Tercera. En los quatro primeros años , 73 delinquentes fuéron condenados de nuevo , y algunos hasta cinco ó seis ve-

ces ; y en los quatro últimos solamente lo fuéron 16. Se ha sabido que seis ó siete habian sido ahorcados en los Estados de la Union : de los demas no se ha oido hablar : cinco solamente de los convictos pertenecientes al nuevo régimen han sido condenados de nuevo , los tres eran negros , y los dos blancos , todos por delitos de poca consideracion.

Quarta. Así en el antiguo como en el presente régimen los delitos se han multiplicado sin ninguna proporcion en Filadelfia y sus cercanías.

Esta tabla se ha sacado del libro de cárceles de Filadelfia , donde el Alguacil mayor tiene orden de enviar todos los sentenciados del Estado ; baxo de su responsabilidad , si contraviene á ello. Como los delitos de raptó , de homicidio de toda clase eran castigados con pena de muerte hasta el año de 1793 , se puede decir que algunos de estos delinquentes habrán sido ahorcados en los quatro años precedentes en los otros Condados ; pero su número no puede ser sino muy peque-

ño: en quanto á los delitos de traicion solamente se ha oido hablar de la insurreccion de Putsburgh.

Concluyo pues repitiendo que el estado de la sociedad en Europa no puede ser enteramente comparado con el estado de la sociedad en América, particularmente con relacion á los delitos; porque casi en todos los Estados de Europa el exceso de poblacion hace incierta la subsistencia de muchos hombres, y la larga costumbre de delitos los hace mas frecuentes, mas malvados, mas artificiosos y mas delinqüentes; al paso que en América la falta de poblacion asegura á todos los que estan allí, y á los que pueden ir en mucho tiempo, la subsistencia, la comodidad y la riqueza en razon de su industria. Pero esta larga costumbre de delitos, este perpetuarse los hombres en la maldad en Europa pertenece en gran parte á la jurisprudencia criminal, á los códigos penales, y á los mismos Gobiernos que influyen siempre de una manera mas ó menos directa sobre las acciones, y mas

que todo sobre las costumbres del pueblo. La diferencia evidente del resultado de los dos sistemas de penalidad y de prision en Pensilvania , diferencia confesada por todos los habitantes del Estado , y sobre todo la diferencia en el número de delinquentes vueltos á sentenciar despues de haber estado presos , es una prueba incontestable de esta verdad. Todo pues, lo repito , debe animar á la Europa á seguir tan grande exemplo. Quizá no se llegarán á conseguir tan felices resultados ; y aun quando se consigan , no serán tan completos ; y me atrevo á asegurar que admirarán aun á los hombres generosos que intenten el ensayo , aunque sea con mucha firmeza , perseverancia y determinacion. El Gobierno es el que debe elegir estos hombres , y facilitarles los medios.

N. B. No se puede dudar de la autenticidad de todas estas noticias , pues las dió uno de los Administradores , que tambien tuvo en su poder por el tiempo de ocho meses el quadero escrito en el año de 1795.

APENDICE.

APPENDIX

NOTA PRIMERA AL PARRAFO SEPTIMO.

Con motivo del escorbuto que afligió á Paris por los años de 1753, se creó en aquella Corte, á impulso del caritativo zelo del Abate Breton, una Sociedad para procurar todo el aseo y limpieza posible á la cárcel llamada Le Grand Chatelet, de donde por falta de limpieza se habia difundido en toda la ciudad aquel contagio; y con solo este cuidado se cortáron sus progresos, y desapareció. Muchas personas de alta clase se inscribiéron en esta Sociedad: el Rey y la Reyna la fomentáron con sus limosnas, de suerte que en poco tiempo se extendiéron sus beneficios á otras tres cárceles. Los presos mas antiguos y de mejor conducta cuidan de las camisas: cada sábadó reciben y entregan un número de ellas igual al de los presos que necesitan de este beneficio; y la Sociedad los remunera su trabajo.

E

Ademas de esta Sociedad apenas hay una cárcel en aquella capital que no tenga una protectora , que se llama Tesorera ó Dama de caridad. Dama de una cierta clase , que cuida voluntariamente de los presos que estan en la enfermería : zela para que sean asistidos los enfermos con prontitud y aseo : ordinariamente los provee de carbon y camisas : estimula la caridad de otras Señoras ; y proporciona de este modo á aquellos infelices los socorros y consuelos que pide su estado miserable.

En el año de 1787 se estableció en Madrid una Asociacion de Señoras , que en nada cede , si no aventaja en mucho á la de Paris : se debe su fundacion á la caridad del Padre Don Pedro Portillo, Presbítero del Real Oratorio del Salvador de esta Corte : padre verdaderamente de los presos , que habiendo adquirido por la continua asistencia á las cárceles y á la galera , casa donde la Justicia recoge y encierra las mugeres criminales en pena de sus delitos , un conocimiento

práctico de los males que causaba la ociosidad, y la confusa mezcla de muchas mugeres delinquentes, excitó el zelo de varias Señoras de la primera distincion, que se asociáron gustosamente á ganar para la virtud los corrompidos corazones de unas mugeres que miraban su reclusion solo como un paréntesis de su depravada vida.

Dió principio este establecimiento á sus loables exercicios en la galera, baxo la direccion de la Excelentísima Señora Condesa viuda de Casasola, consiguiendo desde muy luego con la afabilidad y el buen trato que las infelices reclusas se conduxesen con moderacion y limpieza, y que hayan adquirido tal amor al trabajo, que ningun semestre baxa de 80 reales, y alguno se ha arrimado á 100 lo que han ganado así estas presas, como las de las cárceles y las corrigendas, de que se hará mencion, cuyo producto se reparte entre todas, que serán como unas quarenta ó cincuenta las que hay comunmente, y sirve para alivio de sus ne-

cesidades y estímulo de su aplicacion.

Las Señoras Asociadas enseñan á las presas las labores propias de su sexô, y que les permite su situacion: las leen el catecismo todos los Domingos y dias de fiesta enteros: tambien las leen un rato en algun buen libro espiritual, y enseñan á leer á la que quiere aprender, con lo qual se ha conseguido desterrar de aquella casa las blasfemias, los juramentos y desórdenes en que antes abundaba.

No satisfecho el zelo de las Señoras Asociadas con los frutos que recogia en la galera, extendió su beneficencia á las cárceles de Corte y de Villa, donde ha erigido salas en que se corrigen, enseñan, visten y mantienen de cuenta de la Asociacion aquellas jóvenes de cortos delitos que la Justicia sentencia; han puesto enfermerías en ambas cárceles, provistas de camas y de todo lo necesario, donde las Señoras cuidan y asisten á las enfermas con el mayor esmero; y en las salas comunes de presas han puesto xergones y mantas.

Asiste esta Asociacion á las mugeres encerradas de ambas cárceles y á los encerrados de la de Corte con un quarteron de pan todas las mañanas para desayuno , y algun poco de fruta quando se proporciona : cuida del lavado y aseo de su ropa , y se le da nueva á la que la necesita : todo suministrado por las mismas Señoras.

Quando los Jueces disponen se remita á sus pueblos , y se entregue á sus padres ó parientes alguna jóven para evitar su perdicion , las costea la Asociacion el viaje : pues de lo contrario las mas veces no podria verificarse por falta de medios.

Asiste con limosnas , con ropas , y proporciona labores á las mugeres é hijas de los presos , que por falta de estos auxilios se verian expuestas á perderse.

A los presos de ambos sexôs que desean casarse , y no tienen medios para adquirir los documentos conducentes , les franquea quanto necesitan para lograr su santo fin.

Quando alguna presa es conducida

por la Justicia públicamente afrentada á la galera, van las Señoras á recibirla, limpiarla, vestirla, y consolarla con aquella caridad propia de su instituto.

Quando la Justicia condena á alguna muger al último suplicio, mientras está en la capilla la asisten dos Señoras continuamente, relevándose por turno, para prestarla aquellos oficios de caridad y humanidad que exigen la decencia y la honestidad, y que no pueden prestarlas los Ministros de la religion ni los Carceleros sin ofensa del pudor.

Y últimamente ha establecido la Asociacion una sala de reservadas, en donde la fragilidad del sexô halla un asilo, el honor un resguardo, y el desamparo un recurso. Sala en que las Señoras asisten con el mayor esmero hasta estar enteramente restablecidas á las miserables que seducidas ó frágiles, luchando entre la vergüenza y la desesperacion, quizá se hubieran resuelto á cometer el mas exêcrable de todos los delitos.

La piedad de nuestros Soberanos tie-

ne asignadas á esta Asociacion rentas fixas para que sin intervencion alguna las distribuya segun le dicte su prudencia; lo que executan fielmente las Señoras Asociadas, compitiéndose todas en caridad y zelo, y dando cuenta cada seis meses á SS. MM. en un plan que presentan de sus operaciones y distribucion de caudales.

NUM. 2.º

NOTA SEGUNDA AL PARRAFO SEPTIMO.

En el año de 1799 se ha erigido otra Asociacion de Caballeros, baxo la direccion del Excelentísimo Señor Conde de Miranda, para beneficio espiritual y temporal de los presos de las cárceles llamadas de la Corte y de la Villa. Sus objetos son asear las habitaciones de los presos, vestirlos, alimentarlos, consolarlos, visitarlos, con absoluta prohibicion de mezclarse en sus causas, ganar para la moralidad unos miserables que salian de la cárcel tan malos como habian en-

trado, ó por mejor decir, mas instruidos en la funesta ciencia del crimen: dar ideas de religion y de virtud á los que acaso por falta de ellas se abandonáron al delito: formar ciudadanos útiles de unos delinquentes perjudiciales: dar un modo de vivir á los que por no saber una ocupacion útil se entregáron á la ociosidad y á los excesos que la acompañan; y cortar la comunicacion de delitos que produce la vida ociosa de muchos encarcelados juntos: oficios todos penosos, y algunos de ellos muy ingratos; sin embargo de lo qual se han suscrito á la Asociacion muchas personas de la mayor reputacion por su virtud, literatura y nacimiento.

El Rey nuestro Señor no solo ha permitido su establecimiento, sino que le ha tomado baxo su inmediata Real proteccion, ha dotado sus fondos con 60 rs. vn. anuales, y ha ofrecido hacerlo con mas prodigalidad quando lo permita el estado de su Real Erario; y últimamente acaba de conceder á la Asociacion la gracia de que pueda comprar para incorporar

á la Corona las Alcaydías, y se sirvan estas por Oficiales retirados, ó bien vivos del Exército, del modo que los gobiernos de los presidios, con buena dotacion, para que de este modo quede suprimido todo derecho de carcelage, grillos, recados, y otro qualquier género de exacción.

El público ha manifestado de tal modo la estimacion que le merecia este establecimiento, que en el primer año de su fundacion, sin embargo de las circunstancias notorias de escasez y penuria, ha prodigado sus limosnas hasta en cantidad de 2090 y mas reales; y la Asociacion ha correspondido fielmente á esta confianza aseando y ventilando de cuenta de sus fondos la cárcel de Villa, y procurando se haga en la cárcel de Corte la misma operacion, que se ha executado á expensas de los de la Sala de Alcaldes. Ha vestido, visitado y consolado á los presos sin mezclarse en sus causas, y los ha asistido particularmente en las enfermerías.

A este fin se ha subdividido en clases: la de Catequistas se compone de ocho

eclesiásticos , que se nombran por trimestres , quatro para cada cárcel , y se emplean en enseñar á los presos la doctrina de la religion ; en oírlos en confesion siempre que lo desean ; en consolarlos en sus aflicciones ; en auxiliarlos en sus enfermedades , y en asistir con el mayor zelo y discrecion á los sentenciados á presidio y al último suplicio. De esta última clase hasta ahora no ha habido ninguno. Todas las vísperas de fiestas concurren dos á las cárceles á confesar á los presos , y los domingos por la tarde se les explica la doctrina christiana en la capilla , á la que asisten los hombres que estan en comunicacion , y en las tribunas las mugeres que estan en las salas de correccion. Ademas es obligacion de los catequistas asistir entre semana algunas veces á las cárceles , y entrándose en los patios , laboratorios y enfermerías , tomar conversacion concerniente á doctrina christiana con los que buenamente puedan ganar con su dulzura y buenos modales , y explicarles algo de nuestra santa religion. El efecto

de estas instrucciones religiosas ha sido admirable. Hombres que ignoraban los elementos mas indispensables de la religion oyen ahora con quietud y atencion constantemente todos los domingos la explicacion de la doctrina y las reglas de conducta christiana. El tribunal de la penitencia ha sido buscado por algunos; y un preso extranjero que habia recibido con la leche la doctrina del error y de la mentira, fue agregado á la Iglesia Católica. La salida de las cadenas, que antes era una escena de miseria, de desacato y de insolencia, es ahora un espectáculo de ternura, y el testimonio mas cierto de quanto influyen, aun en el corazon mas endurecido, la suavidad, la dulzura y el buen trato.

La clase de Quiestuadores se compone de quarenta y ocho individuos, que se nombran cada mes para pedir limosna en todo Madrid: su zelo y actividad ha sido tal hasta ahora que ni los rigores del calor y del frio, ni las distancias, ni los desayres han conseguido retraerlos de la

qüestucion; en la que y en la subscripcion caritativa que se ha abierto á favor de los presos, se ha recogido la cantidad que queda enunciada de 209⁰ y mas reales.

La clase de Enfermeros y Roperos se compone de catorce individuos que se nombran todos los años, siete para cada cárcel: en quanto á los enfermos cuidan de que sean trasladados al hospital aquellos á quienes el estado de sus causas y de su enfermedad lo permite; y los que permanecen en las enfermerías de las cárceles son asistidos, visitados y consolados frecuentemente por los individuos de la clase, que les suministran quantos alivios pide su infeliz situacion, sin omitir medio ni gasto alguno. A su esmero, y á la sabiduría ilustrada de los Socios Físicos, se ha debido la curacion de Juan García Pulgar, especie de leproso, que la Sala de Alcaldes encomendó al cuidado de la Asociacion, y esta emprendió con gusto, por dar una prueba de su afecto á aquellos Magistrados, y porque el estado horrible

é infecto de aquel pobre enfermo era digno de su caridad. En la gazeta de Madrid de 28 de Abril de este año de 1801, y en el Mercurio del mismo mes, se ha dado noticia circunstanciada al público de esta curacion. Cuida ademas esta clase del aseo y limpieza de la ropa de los presos, suministrando á los encerrados de la de Villa, pues de los de la Corte cuida la Asociacion de Señoras, á los enfermos y trabajadores de ambas cárceles camisa limpia todas las semanas, proveyendo á todos, en especial á los de los laboratorios y á los que han de salir en las cadenas para presidio, de quantas prendas de vestuario necesitan para cubrir sus carnes.

Tienen estas clases, así como la de Inspectores de talleres, de que se hablará despues, instrucciones y reglamentos particulares, sabiamente combinados para hacer extensivos estos beneficios á todos los presos; pero que hasta ahora no se han podido poner en práctica en todas sus partes, porque ni el sistema actual

de cárceles ni los fondos de la Asociacion lo han permitido.

La clase de Inspectores de los talleres , compuesta de ocho individuos que se nombran cada año , cuida de que se haga con economía la compra de primeras materias , y de que estas sean de buena calidad. Dos fines tuvo la Asociacion en la introduccion del trabajo de manos en las cárceles , dar ocupacion á los presos , y enseñar oficio á los que no le supiesen. El primero se ha conseguido , pues todo preso que ha querido trabajar ha sido admitido en el laboratorio , y se le ha dado que hacer ; y si en el segundo no se han conseguido tan felices resultados como en Filadelfia , debe atribuirse á la diversa naturaleza de unas y otras cárceles. Las de Filadelfia estan habitadas por convictos: las de Madrid por acusados presumidos, reos ó inocentes. Los presos de Filadelfia son permanentes : los de Madrid transeuntes. Aquellos cumplen su condena en la cárcel : estos salen á cumplirla fuera. Aquellos tienen tiempo de aprender oficio

si no le saben , y de ganar en él su jornal: estos tienen que trabajar de aprendices ganando poco. Los de Filadelfia pueden ser obligados á trabajar, porque son sentenciados á ello : los de Madrid no pueden serlo , porque la Justicia no los ha condenado. Aquellos no pueden dexar de trabajar sopena de hacer mas larga su detencion y mas dificil su salida : estos sin empeorar su causa pueden estarse ociosos. Aquellos tienen local , que aunque susceptible de mejoras , á juicio de Liancourt , es bastante para exercitarse en manufacturas lucrativas , como es la fábrica de clavos , de donde sale su subsistencia , el pago de sus deudas y guardianes , costas procesales , y ahorros considerables , que se les entregan quando salen: estos trabajan en laboratorios estrechos , que por sola esta razon no permiten manufacturas de mucha ganancia. Allí todos trabajan , y se pueden formar especulaciones ciertas : aquí no trabajan los encerrados , los enfermos y los que no quieren. Allí la autoridad los obliga : aquí

solamente la exhortacion y el interes pueden moverlos ; y si se forman especulaciones lucrativas en el estado actual , se recogeran desengaños muy amargos. Así que , es de esperar de la ilustracion de los Socios que emplearán todo su zelo en perfeccionar el plan de economía que ya han adoptado para evitar este mal : pues lo que se gasta en salarios de maestros y sobrestantes , compra de primeras materias , herramientas y disposicion de piezas para laboratorios , se distrae del principal objeto quando no se logra el fin , y lo que se invierte en jornales de los presos , gastándose , como no puede menos de gastarse á su arbitrio , produce un efecto contrario al régimen y al buen orden que se intenta establecer.

Penetrada la Asociacion de estas verdades ha pensado muchas veces en el establecimiento de una casa de correccion , independiente de las cárceles , al modo de la de Filadelfia , casa en que el silencio , la sobriedad , el buen régimen , la instruccion y el trabajo continuo reformen y co-

mo engendren de nuevo á los sentenciados, como sucede en Filadelfia y en varias Cortes y Capitales de Europa donde felizmente se ha establecido: casa en fin de que la Asociacion de Señoras ha hecho un ensayo digno del mayor elogio en el establecimiento de labores en la casa de galera y en las salas de correccion, de que ya se ha tratado.

Comisiona ademas la Asociacion quatro individuos, que cuidan con la mayor economía de la compra de géneros y utensilios para las comidas generales que se dan á los presos en varias festividades del año, y en las que un dia de cada mes da una Señora, cuya grandeza de alma, así como la del elevado carácter que por su nacimiento goza, la hacen acreedora á la mas distinguida estimacion del público.

Da la Asociacion todos los dias un panecillo á cada encerrado de los de la cárcel de Villa, á los de la Corte se le da la de Señoras, y no ha tomado aun á su cargo el alimento diario de los encarcelados, porque el sistema actual de cárceles no lo

permite , ni ha comprado las Alcaydías para incorporarlas á la Corona por no tener los fondos necesarios para ello ; mas no desconfia de que algunas de aquellas almas generosas , nacidas para ser el consuelo y las delicias de sus semejantes , se determinen á hacer este bien á los miserables y al Estado.

Cada clase se junta un dia en la semana , y toda la Asociacion un dia en cada mes en casa del Excelentísimo Señor Director , que la ha franqueado generosamente , para tratar y conferir lo perteneciente al mejor gobierno del establecimiento.

Los Catequistas , los Enfermeros , los Roperos , los Inspectores de talleres , los Diputados de comidas , los Quëstadores , todos se compiten en caridad y zelo por el bien de los presos ; y el Director , que se reconoce con mas obligaciones que todos , las llena asistiendo diariamente á las enfermerías , á los laboratorios , á las Juntas de clases , y á las generales de todo el Cuerpo , distribuyendo por sí mismo todas las limosnas , como está prevenido , para

evitar ciertos abusos , y contribuyendo con su buen exemplo , con su autoridad y con quanto pende de su arbitrio á los progresos del establecimiento.

NUM. 3.º

NOTA AL PARRAFO DIEZ.

En Inglaterra hay un decreto de Jorge II (Howard tratado de cárceles, edicion de Paris de 1788 tom. 1 fol. 10), que manda que el acreedor contribuya con una pension de quatro sueldos (1) de aquel pais diarios al deudor que hace encarcelar ; pero este decreto, que conservaba toda su fuerza y vigor en los Condados de Middlesex y de Surrey , estaba casi sin observancia en las demas partes , porque los medios de reclamar los socorros fixados por la ley no estaban al alcance de los presos. Los habia por deudas que no pasaban de 20

(1) Cada sueldo sterling vale 152 maravedis vellon poco mas ó menos.

libras sterlinas (1), y habia quien no debia sino tres ó quatro, y estaban mucho tiempo en la cárcel padeciendo hambre, porque los gastos que costaria obligar á los acreedores á contribuirles con la pensión alimentaria igualaban á la pequeña suma que no habian podido pagar. Los que la lograban salian pronto de la cárcel, porque cansados sus acreedores de mantenerlos en ella, sin esperanza de cobrar, y sin otro fin que una estéril venganza, los ponian luego en libertad.

En las cárceles de Holanda (dichos tratado edicion y tomo, fol. 87) hay pocos presos por deudas, pues ademas del cuidado constante que tiene el Gobierno de que todos los ciudadanos sean industriosos y trabajadores, los Magistrados permiten rara vez que se encierre en una ociosidad forzada á aquellos que pueden trabajar con alguna ventaja para ellos y para el público; y quando un

(1) Cada libra vale 90 reales vellon poco mas ó menos.

acreedor hace prender á su deudor , está obligado á mantenerle segun la clase del preso ; y si no se verifica así , el Alcaide le pone en libertad.

Fuera de España , en casi todas las cárceles de Europa , estan separados de los demas presos los que lo son por deudas y por otros delitos ligeros , y tienen patios diversos para pasearse.

En la cárcel llamada de la Tournele en Paris (dichos trat. edic. y tom. fol. 359) , en donde no hay mas que un patio comun , los deudores no se pasean hasta despues que estan encerrados los otros delinqüentes. En Portugal hay una ordenanza publicada en 1774 , que prohibe prender á nadie por deudas. (Tom. 2 fol. 27.)

En las cárceles de Madrid todos estan juntos : no hay mas separacion que encierros para los que no han declarado ; pero encierros sucios y poco ventilados , desde donde los presos se hablan , á excepcion de los llamados grilleras , donde se pone á los que insisten mucho tiempo

negativos, y allí estan privados de toda comunicacion, y aun hasta de la renovacion del ayre. Los que han declarado estan juntos por el dia en el patio. El de la Corte es muy grande y ventilado: el de la Villa es muy pequeño, y no tiene la ventilacion necesaria; y de noche duermen en unos calabozos oscuros, puercos y sin ventilacion alguna, de suerte que aun en el rigor del invierno es tan insufrible el calor que experimentan, que tienen que despojarse de los miserables andrajos que cubren sus carnes.

Los que pueden pagar 360 reales vellon por una vez estan en una division que se llama quarteles; y los que pueden pagar 1500 reales, tambien por una vez, estan en el quarto del Alcayde.

NUM. 4.º

NOTA AL PARRAFO DIEZ Y OCHO.

Uno de los males que se reformáron en las cárceles de Inglaterra á las repe-

tidas instancias de Howard fue el de exigir la bienvenida al preso que entraba nuevo : paga , ó serás despojado (dice el mismo Howard en dichos tratados, edic. y tom. fol 27) era la bárbara sentencia que se pronunciaba á este desdichado. En efecto , los que no tenían dinero eran despojados de su ropa , por mala que fuese , y quedaban expuestos á ser el juguete y la mofa de todos. Los malvados se servían del pretexto de la bienvenida para hacer robos , que parecían menos odiosos , pero que algunos Magistrados castigaron con tanto rigor , que en el año de 1730 hubo quatro ahorcados por haber intentado robar una guinea (1) y un scheling , baxo el pretexto de la bienvenida.

En algunas cárceles los presos aumentaban algo á lo que habia pagado el recién venido , y pasaban la noche siguiente jugando y emborrachándose. La bienvenida de un deudor era mayor que la de

(1) Guinea , moneda de oro que vale 21 schelings ó sueldos sterlings.

un delinquente ; y esta costumbre daba lugar á algunas transacciones singulares: por exemplo , quando un criminal podia pagar la bienvenida de un deudor , tenia derecho á participar de las bienvenidas de los deudores que llegaban despues. Estos abusos se han cortado en la mayor parte de las cárceles de Inglaterra , y en otras estan severamente prohibidos. En las cárceles de Portugal no se permite exigir nada por patente ó bienvenida (Tom. 2 fol. 27.)

En punto á patentes ó bienvenidas estan las cárceles de Madrid poco mas ó menos lo mismo que estaban antes las de Inglaterra , sin embargo del zelo y vigilancia con que los Magistrados trabajan para cortar todo abuso.

En la casa de fuerza de Manheim (dichos trat. edic. y tom. fol. 199) y en las de otras muchas ciudades de Alemania sufren los que entran una bárbara ceremonia , que se llama la bienvenida : se les sujeta de pies y manos por medio de una máquina : se les quita la

ropa , y se les da el número de azotes que el juez ha mandado. La grande bienvenida es de 20 á 30 , la pequeña de 12 á 15 , y la mediana de 8 á 20. Despues de esta ceremonia besan el umbral de la puerta y entran. Quando salen se les hace igual cumplido.

NUM. 5.º

OTRA NOTA AL PARRAFO DIEZ Y OCHO.

Otro de los males que en Inglaterra excitáron mas la compasion del benéfico Howard fue la escasa dotacion de los Alcaydes , y las estafas á que ella daba lugar , pues dice que no solo en el Condado de Bedford , de donde era Alguacil mayor , sino en ninguna de las provincias vecinas tenian los Alcaydes salario alguno , y antes bien estaban sujetos á muchas contribuciones ; y así sucedia (Howard tratado de cárceles , edicion de Paris de 1788 tom. 1 fol. 1) que varias personas declaradas inocen-

tes por la decision de los Jueces , y otras contra las quales no habia bastantes presunciones , volvian á ser conducidas á la carcel , y se mantenian en ella hasta que pagaban al Alcayde sus derechos de carcereria. Lo mismo sucede en Portugal, aunque alli estos derechos estan casi abolidos respecto de los presos , porque comunmente los paga una Sociedad que se ha establecido con el nombre de la Misericordia , compuesta de personas de la primera distincion : tom. 2 fol 27. Observa tambien Howard que una de las contribuciones era sobre las ventanas , y que para eludir la los Alcaydes , las tabicaban , y dexaban sin ventilacion las cárceles. A las repetidas instancias del Alguacil mayor de Bedford se reformáron estos abusos en Inglaterra , y se han reformado tambien en otras muchas partes de Europa ; pero en España subsisten aun desgraciadamente. Tenemos noticia de muchas de nuestras cárceles , y solo en la de Alicante tiene el Alcayde la dotacion de 6 reales de vellon diarios , que contribuyen los Pro-

pios de la ciudad de unos 10 años á esta parte.

En Madrid ni los Jueces ni los subalternos de Justicia perciben cosa alguna del producto de los derechos que pagan los presos, porque las Alcaydías son oficios enagenados de la Corona. La de la Corte está gravada con censos cuyos réditos anuales importan cerca de 110 reales, y en el día estan en retraso de mas de 850. El propietario que la servia tuvo cierta desgracia, por la qual la Sala de Alcaldes le suspendió del exercicio de ella, y puso un servidero con 500 ducados anuales; pero los productos de la Alcaydia no bastan á cubrir sus gastos, y por consiguiente ni para dar alimentos al propietario.

La de la Villa tambien está gravada con censos cuyo capital es de 107,560 reales: el actual poseedor es un Oidor de la Chancillería de Granada, y nombra un Teniente, á quien paga un decente salario. Réditos de censos, salarios de los Tenientes, los de los Porteros y sus sub-

alternos , gastos de luces en las cárceles , y remonta de prisiones , todas estas obligaciones se cumplen con un caudal de lágrimas y angustias , con lo que llaman derechos de entrada y salida , con los de poner y quitar grillos , que paga el culpado como el inocente. El que fue metido en la cárcel por equivocacion ó por un falso testimonio , despues de haber sufrido los horrores de un encierro obscuro , y las torturas de una imaginacion abandonada , al cabo de algun tiempo es declarado inocente ; y si quiere salir de la cárcel , ha de ir la paga por delante.

NUM. 6.º

OTRA NOTA AL PARRAFO DIEZ Y OCHO.

Rat de-cave. En Francia llama así la gente comun á ciertos subalternos de rentas que visitan el vino en las cuevas.

Tours de Baton se llama el aprovechamiento secreto ó ilícito que alguno saca del puesto ó empleo que exerce. Sa charge

lui vaut tant par an sans le tour du Baton.

Revenans bons. *Provecho, emolumento.* (*Diccionario de la Academia Francesa.*)

NUM. 7.º

NOTA AL PARRAFO TREINTA Y QUATRO.

En el original que he tenido á la vista dice. Et tel est l'admirable effet de ce nouveau regime que sur cent convicts qui sortent de la prison, ou par grace, ou après leur tems expiré d'eux n'y sont pas ramenés pour recidive; *que corresponde* : Tal es el admirable efecto de este nuevo régimen, que de cien convictos que salen de la cárcel, ó por perdon, ó por haber cumplido su condena, de ellos no vuelven por reincidencia. *Pero como esto nada determina, y la proporcion carece de uno de sus extremos, he creido que en el d'eux habria algun yerro de imprenta, que consistiria en haber puesto el apóstrofe donde no debiera haberle: d'eux, quitado, quedará deux, dos: y entonces for-*

ma sentido diciendo : Y es tal el admirable efecto de este nuevo régimen , que de cien convictos que salen de la cárcel , ó por perdon , ó por haber cumplido su condena , no vuelven dos á ella por reincidencia.

NUM. 8.º

NOTA AL PARRAFO TREINTA Y SIETE.

Las mismas oposiciones encontró Howard quando intentó la reforma de cárceles en Inglaterra ; pero todas las superó su constancia : muchas de ellas ha encontrado la Asociacion de Madrid , y tambien espera superarlas.

Véase lo que dice el mismo Howard en el referido tratado de cárceles tom. 1 fol. 25 de la edicion de Paris en 1788.
„Hay hombres inflexibles , que asegura-
„dos de su inocencia por sus riquezas ó
„por su elevado carácter , responden
„friamente quando se les habla de los
„males que sufren los presos en la cár-
„cel : Mas valia no hubiesen hecho mé-

„rito para entrar en ella. ¡ Ah ! si se dig-
 „nasen reflexionar quan poco poseen las
 „virtudes de que pretenden adornarse,
 „así como tampoco pertenece el delito al
 „hombre , á quien conduce á la infamia
 „y á la muerte ; si reflexionasen lo que
 „puede sobre el hombre el poderoso impe-
 „rio de las circunstancias , que por el
 „efecto de nuestras instituciones sociales
 „entramos muchas veces en la carrera
 „del delito ó de la virtud antes que se
 „abran nuestros ojos , y que las mismas
 „instituciones ponen mil obstáculos á
 „aquellos que quieren dar un paso atras
 „en la carrera comenzada ; si pensasen
 „en las vicisitudes de las cosas huma-
 „nas , á que todos estamos sujetos , y que
 „acontecimientos dificiles de prever ni
 „prevenir pueden abatir á los mas po-
 „derosos y elevados , y reducirlos á la
 „miserable condicion de deudores ó delin-
 „qüentes encarcelados ; si consultasen la
 „experiencia , ellos se avergonzarian de
 „haber podido producirse de tal manera.
 „Otros hay que dicen (fol. 84 del

„ mismo tomo) que haciendo las cárceles
 „ mas cómodas , y la suerte de los presos
 „ mas dulce , se quitaría el saludable te-
 „ mor de ir á ellas , y las baxas clases del
 „ pueblo las preferirian á sus propias ca-
 „ sas. *La cárcel (dice Howard fol. 26)*
 „ no es mas que la mitad del mal que se
 „ sufre en ella : está llena de todos los vi-
 „ cios que la pobreza y la maldad pue-
 „ den producir juntas , de todas las ac-
 „ ciones indecentes que pueden nacer de
 „ la impudencia acostumbrada á la igno-
 „ minia , del furor , de la necesidad , y
 „ de los proyectos de desesperacion. En la
 „ cárcel el temor de perder la reputa-
 „ cion está comunmente extinguido , y el
 „ poder de las leyes apurado , se pierde
 „ las mas veces la vergüenza , y preva-
 „ lece el atrevimiento : cada uno se endure-
 „ ce contra su propia sensibilidad , y ha-
 „ ce esfuerzos para ganar la voluntad de
 „ sus companeros por unas costumbres se-
 „ mejantes á las de ellos.

„ El preso debe ser mejor mantenido
 „ (fol. 84) , mejor alojado , mejor ves-

„tido , y estar á cubierto de males con-
 „tagiosos ; pero siempre sometido á una
 „regla austera : debe evitarse toda disi-
 „pacion , y debe castigarse todo liberti-
 „nage. De este modo la cárcel no será
 „perjudicial á la salud y á las costum-
 „bres ; pero será siempre una pena ter-
 „rible para aquellos que temen el traba-
 „jo , para los vagos , para los disolutos,
 „y sobre todo para los que aman estar
 „en libertad : pues nadie ignora que la
 „caverna mas espantosa de la tierra
 „puede ser agradable al que tenga fa-
 „cultad de entrar y salir en ella á su
 „arbitrio ; y que el palacio mas opulento
 „seria aborrecible al que una vez entra-
 „se en él para no salir jamas.”

... y estar á cubierto de males con-
 ... pero siempre con el consentimiento de uno
 ... regla muestra: debe seguirse todo lo que
 ... y debe seguirse todo lo que
 ... De este modo se evita el error de ser
 ... y á las costumbres
 ... pero será siempre una parte in-
 ... para aquellos que temen el trabajo
 ... para los vicios, para los disolutos
 ... para los que aman estar
 ... pues nadie ignora que la
 ... de la tierra
 ... al que tiene la
 ... y salir en ella á la
 ... y que el trabajo más oportuno
 ... al que sea más
 ... en el punto no está jamás.

Erratas.

Pág. 2, línea 4, dice *castigaba con muerte*, léase *con pena de muerte*.

Pág. 13, línea 7, dice *cuya pena siente él tan amargamente*, léase *cuya pena siente tan amargamente*.

Pág. 19, línea 2, dice *desprecio que se hace de ellos*, léase *de ellas*.

Idem línea 16, dice *malos tratamientos y las amenazas y los zaherimientos*, léase *malos tratamientos, las amenazas y los zaherimientos*.

Pág. 74, en las líneas 11 y 12 falta *Eclesiásticos*.

Pág. 59, línea 8, número 321, léase 320.